



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1491

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

PRESENTADA POR: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 03 de diciembre de 2019.

1058



Andrés USP

**ANTEPROYECTO
DE LA LEY DE
INGRESOS 2020
MUNICIPIO DE
SANTA
BARBARA, CHIH.,**

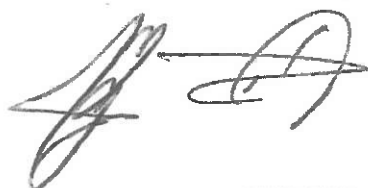
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 39

EN LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, CHIH., SIENDO LAS 18:05 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, REUNIDOS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO CULTURAL BICENTENARIO, CON DOMICILIO EN LA CALLE CORONADO NO. 48 DEL MISMO LUGAR; LOS C.C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; 12 DE 12 REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO: C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN, REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS; C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN, REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS; C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA, REGIDOR DE HACIENDA; C. JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ, REGIDOR DE GOBERNACIÓN; C. LIC. ADHILENNE IDALY HINOJOS MORENO, REGIDORA DE TURISMO; C. MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA, REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGÍA; C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE, REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; C. LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO, REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. LIC. NANCY GALLARDO AMAYA, REGIDORA DE DEPORTE Y JUVENTUD; C. SOCORRO BARRIOS LOZOYA, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES; Y C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO NO. 39, DEL TIPO PÚBLICA Y ABIERTA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- III. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO
- IV. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SU POSIBLE APROBACIÓN.
- V. PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN, DIRECTOR DE FINANZAS, PARA PRESENTAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2020, Y SU POSIBLE APROBACIÓN.
- VI. PARTICIPACIÓN DE LA ARQ. MELISSA PÉREZ PORTILLO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, EXPONIEDO UN POSIBLE CAMBIO EN OBRAS, Y SU POSIBLE APROBACIÓN.
- VII. ASUNTOS GENERALES
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ, DA LA BIENVENIDA Y CEDE LA PALABRA PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE HAGA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.; SIENDO EL PUNTO I.- PASE DE LISTA: SE CUENTA CON UNA ASISTENCIA DE 14 DE 14. PUNTO II.- SE DECLARA QUÓRUM LEGAL DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 18:05 HORAS, DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019. PUNTO III.- EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO DA INICIO A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES PARA SU APROBACIÓN, POR LO QUE SE LLEGA AL ACUERDO NO. 186- 27/11/19, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019. CON LA VOTACIÓN DE 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; PUNTO IV. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SU POSIBLE APROBACIÓN, PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES PARA SU APROBACIÓN; LLEGÁNDOSE AL ACUERDO NO. 187 - 27/11/19, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR MAYORÍA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN. PUNTO V. PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN, DIRECTOR DE FINANZAS, PARA PRESENTAR EL




LIZETH L. VEGA VOTTA SOCORRO BARRIOS

M. Patricia R. Rivera

José A. Anaya U.

Nancy Gallardo

COTEJABO

Raul Jurado H

Mariano Aguilar Zapata Sandra R. Triana



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 39

Desarrollo con Sentido Social

ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2020, Y SU POSIBLE APROBACIÓN. EN SU PARTICIPACIÓN EL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN, DIRECTOR DE FINANZA, EXPLICA QUE EN EL REPORTE QUE LES ENTREGÓ ESTÁN MARCADO CON ROJO LAS ÚNICAS MODIFICACIONES QUE LE VAN A SUGERIR AL H. CABILDO, Y QUE TODO LO DEMÁS QUE SE REFIERE A IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, Y ALGUNOS OTROS APROVECHAMIENTOS ESTÁN IGUAL QUE EN LA LEY DE INGRESOS 2019, Y COMENTA QUE ELLOS TIENEN LA INSTRUCCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE NO MODIFICAR SOBRE TODO EN LOS RUBROS O CONCEPTOS QUE SIGNIFICAN HASTA CIERTO PUNTO DETERIORAR O DAÑAR LA ECONOMÍA DE LOS SANTABARBARINOS, Y DICE QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE HICIERON FUERON A CONCEPTOS QUE NO DAÑAN DE MANERA GENERAL A LA CIUDADANÍA, Y DICE QUE DE ACUERDO A LOS DATOS PRELIMINARES QUE LES ENVIARON PARA EL RESUMEN FINAL DE ESTA LEY QUE PRÁCTICAMENTE SERÁ UN PRESUPUESTO SIMILAR A LO QUE LES AUTORIZARON EL AÑO PASADO, Y COMENTA QUE ESTO QUIERE DECIR QUE VAN A TENER UN AÑO DIFÍCIL EN 2020 Y QUE YA ESTÁN ESTABLECIENDO POLÍTICAS QUE LES AYUDEN A INCENTIVAR LA CULTURA DE LA RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PARA LOGRAR QUE CON ESE PRESUPUESTO SALIR ADELANTE EN EL AÑO 2020; Y DICE QUE SI COMPARAN EL REPORTE QUE LES ENTREGÓ HOY CON LA INFORMACIÓN DEL AÑO PASADO SE DARÁN CUENTA QUE PRÁCTICAMENTE ES LO MISMO; DICE QUE LOS IMPORTES QUE SE PRESENTAN SON LOS MISMOS, PERO QUE LAS MODIFICACIONES QUE ESTÁN MARCADAS EN ROJO SON LAS SIGUIENTES:

- PUNTO 5.1 CASA HABITACIÓN HASTA 130M2, POR METRO CUADRADO EL COSTO ANTERIOR ES DE \$16.00 (DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) Y SE INCREMENTA A \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.M.)
- PUNTO 5.2 CASA HABITACIÓN MÁS DE 130 M2, POR METRO CUADRADO EL COSTO ANTERIOR ES DE \$21.00 (SON VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) Y SE INCREMENTA A \$31.00 (SON TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
- PUNTO 5.4 A) PERMISO DE RUPTURAS DE PAVIMENTO PARA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y/O DRENAJE EN LA VÍA PÚBLICA, INCLUYENDO CORTE POR METRO LINEAL Y 40 CM. DE ANCHO, EL COSTO ANTERIOR ES DE \$80.00 (SON OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Y SE INCREMENTA A \$100.00 (SON CIEN PESOS 00/100 M.N.)
- PUNTO 5.4 B) PERMISO DE RUPTURA DE BANQUETA PARA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y/O DRENAJE, POR METRO LINEAL Y 40 CM. DE ANCHO, EL COSTO ANTERIOR ES DE \$85.00 (SON OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y SE INCREMENTA A \$105.00 (SON CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- PUNTO 5.9 DEMOLICIÓN POR METRO CUADRADO, EL COSTO ANTERIOR ES DE \$10.00 (SON DIEZ PESOS 00/100 M.N.) Y SE INCREMENTA A \$30.00 (SON TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
- PUNTO 7.1 TIERRA, FOSA Y MARCA A PERPETUIDAD EL COSTO ANTERIOR ES DE \$600.00 (SON SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y SE INCREMENTA A \$1,000.00 (SON MIL PESOS 00/100 M.N.)

EL DIRECTOR DE FINANZAS COMENTA QUE ALGUNOS DE ESTOS INCREMENTOS FUERON SUGERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO AL CRITERIO QUE ELLOS HAN DETERMINADO Y QUE TAMBIÉN DE ACUERDO A LA CONTINUIDAD POR LA CUAL ELLOS PRESTAN ESTOS SERVICIOS; LUEGO, TIENE PARTICIPACIÓN LA REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, COMENTA QUE EL PUNTO 7.1 ESTÁ MUY ELEVADO, Y EL LIC. JOSÉ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

W. Patricia D. Rivera Socorro Barrios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIZETH L. Vega Votta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sandra R. Triana

Macario Espinoza

Jose A. Araya U.

COTEJADO





Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 39

MOLINA BARRÓN, DIRECTOR DE FINANZAS, Y DICE QUE HAY PERSONAS QUE SE INTERESAN MÁS EN COMPRAR POR LOTE DE CUATRO A CINCO TANTOS O FOSAS POR LA FACILIDAD; Y LA REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DICE QUE SE PODRÍA MANEJAR COMO UN DESCUENTO PORQUE HAY PERSONAS QUE SÍ PUEDEN PAGARLOS, PERO QUE TAMBIÉN HAY GENTE QUE REALMENTE NO TIENE NI SIQUIERA PARA EL ATAÚD; LUEGO, LA LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO, REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, COMENTA QUE EN EL INFORME VIENEN TODAS LAS ZANJAS QUE HIZO EL MUNICIPIO POR DONACIÓN; EL C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA, REGIDOR DE HACIENDA COMENTA QUE CUANDO LAS PERSONAS NO PUEDEN PAGAR Y CARECEN DE RECURSOS EL MUNICIPIO PAGA; EL DIRECTOR DE FINANZAS DICE QUE A MUCHAS PERSONAS SE LES BRINDA APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO; LA C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN, REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, COMENTA QUE HACE POCO SE PRESENTÓ UN CASO DE UN ADULTO MAYOR DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO QUE FALLECIÓ Y ÚNICAMENTE VIVÍA CON EL HERMANO, Y QUE EL MUNICIPIO CUBRIÓ TODOS LOS GASTOS FUNERARIOS; EL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN COMENTA QUE SÍ HAY CASOS ESPECIALES EN QUE LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS NO PUEDEN COMPRAR LA FOSA, Y QUE LOS QUE SÍ TIENEN LA POSIBILIDAD DE COMPRARLOS SE LES FACILITA ADQUIRIR MÁS TERRENO PERO QUE SE VA A IR REDUCIENDO EL ESPACIO PARA LA DEMÁS GENTE; LA REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DICE QUE A LAS PERSONAS QUE VAN A COMPRAR VARIOS ESPACIOS SE LES COBRE UNA CUOTA MÁS ALTA; PERO LA LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO, REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DICE QUE ELLA NO ESTÁ DE ACUERDO EN ESO, QUE PORQUE EL COSTO DEBE SER IGUAL PARA TODOS PORQUE TODOS TIENEN EL MISMO DERECHO; LUEGO, EL C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, DICE QUE YA NO HAY ESPACIOS EN EL PANTEÓN Y QUE MUCHAS PERSONAS COMPRAN LOS ESPACIOS PERO NO TIENEN A NADIE ENTERRADO. DESPUÉS, EL DIRECTOR DE FINANZAS COMENTA QUE PARA LOS QUE SÍ TIENEN LA POSIBILIDAD NO RESULTA TAN CARO, Y QUE EN EL CASO QUE COMENTABA LA REGIDORA ELLOS APLICABAN EL CRITERIO, QUE ASÍ COMO CONDONABAN UNA ACTA O ALGÚN OTRO TRÁMITE, QUE ELLOS ASUMÍAN LOS COSTOS FUNERARIOS DE ACUERDO A LA SITUACIÓN Y RECURSOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA, TAMBIÉN COMENTA QUE ESTAS SERÍAN LAS ÚNICAS MODIFICACIONES QUE SE HARÍAN AL PRESUPUESTO DE LA LEY DE INGRESOS 2020, QUE SERÍA PRÁCTICAMENTE IGUAL QUE EL DEL AÑO PASADO, Y COMENTA QUE ELLOS TIENEN QUE ASUMIR EL INCREMENTO A LOS SALARIOS Y DE TODOS LOS SERVICIOS QUE VAYAN A SUBIR, Y DICE QUE HAY QUE BUSCAR LA MANERA DE TRABAJAR DE FORMA CONJUNTA PORQUE SERÁ UN AÑO MÁS DIFÍCIL POR TODAS LAS SITUACIONES IMPREVISTAS QUE SE PRESENTAN, PERO QUE SON RETOS QUE TIENEN QUE ASUMIR Y QUE SOLAMENTE TRABAJANDO EN EQUIPO SE LOGRARÁ SALIR ADELANTE; TAMBIÉN, MEDIANTE UNA PROYECCIÓN EL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN, DIRECTOR DE FINANZAS, PRESENTA EL RESUMEN FINAL QUE ES EL ANEXO A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020, Y COMENTA QUE AHÍ SE TIENE LO QUE VA A QUEDAR COMO ANTEPROYECTO, LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA ES LA SIGUIENTE:

"ANEXO A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA 2020"

EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, INCISO C) ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 28, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, EL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EL MONTO ESTIMADO DE INGRESOS QUE PERCIBIRÁ EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
 Patricia D. Rivera Socorro Barrios

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Lizeth L. Vega Votia
 José A. Araya
 Nancy Gallardo
 COTEJADO
 Sandra R. Trujano
 Raúl Jurado H.
 Macmi Gauran Espin

[Handwritten signatures at the bottom of the page]





Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 39

LIZETH L. VEGA VOTTA
JOSÉ A. ANAYA U.

Planay Gallardo

Raúl Torado

R. Triguero

Yacini Guzmán
Sandra D. Triguero

M. Patricia Herrera Socorro Barriosé

Impuestos	\$7,821,462.00	
Contribuciones	-	
Derechos	\$3,178,188.00	
Productos	\$216,528.00	
Aprovechamientos	\$3,010,176.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		\$14,226,354.00
PARTICIPACIONES:		
Fondo general de participación	\$47,103,765.00	
Fondo de fomento municipal	\$8,997,404.00	
Sobre tenencia y uso de vehículos	\$1,177.00	
Impuestos sobre producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados 70%	\$879,246.00	
Impuestos sobre producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados 30%	\$1,164,662.00	
Participaciones adicionales	\$5,847,426.00	
Impuestos sobre autos nuevos	\$1,088,259.00	
Gasolina y diesel 70%	\$314,726.00	
Gasolina y diesel 30%	\$307,746.00	
Fondo de fiscalización	\$2,740,526.00	
Fondo ISR Municipal	\$1,890,336.00	
TOTAL DE PARTICIPACIONES		\$70,335,273.00
Fondo de participaciones	\$4,392,620.00	
F.I.M.S.	\$7,883,586.00	
F.A.F.M.		\$12,276,206.00
TOTAL GLOBAL	\$96,837,833.00	

EL DIRECTOR DE FINANZAS COMENTA SOBRE UNA REVALORIZACIÓN, QUE NO ES TENER PRECISAMENTE QUE MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS, PARA EL CASO DE LA EMPRESA DE GRUPO MÉXICO Y DE LA FRISCO, POR INSTRUCCIONES DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO UNA PRÁCTICA QUE ESTÁN PONIENDO EN MARCHA Y SOLICITANDO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE REVALORIZAR EL ESPACIO QUE OCUPA EN ESTE CASO TERRENO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EMPRESAS MINERAS, Y NO ESPECÍFICAMENTE REPRESENTA UN INCREMENTO SINO UNA REVALORIZACIÓN DEL PRECIO O DEL ESTATUS QUE GUARDAN ELLOS POR EL ESPACIO QUE OCUPAN TANTO EN CONSTRUCCIÓN COMO EN EL TERRENO, Y QUE SIGNIFICARÍA EL INCREMENTO APROXIMADO DE DOS MILLONES Y MEDIO DE LA FRISCO Y LO QUE ES GRUPO MÉXICO MÁS DEL IMPUESTO PREDIAL, Y COMENTA QUE DE AHÍ EN ADELANTE EL CUMPLIR LAS METAS HA SIDO DIFÍCIL, Y DICE QUE LOS CONCEPTOS QUE MÁS LES ARRIBAN RECURSOS SON EL IMPUESTO PREDIAL Y EL DAP, A LOS CUALES NO SE LES PUDO EJERCER CARGOS PORQUE SI DAÑA DIRECTAMENTE A LA ECONOMÍA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO; ASÍ MISMO, COMENTA QUE LO REFERENTE A LOS IMPORTES DE LAS PARTICIPACIONES ESOS VIENEN ASIGNADOS BASADOS EN UN FACTOR QUE ELLOS





Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 39

CALCULAN, QUE ES UN COEFICIENTE QUE ELLOS UTILIZAN PARA CALCULAR A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS CUÁNTO LES TOCA DE LAS PARTICIPACIONES QUE VAN A RECIBIR DE GOBIERNO FEDERAL, Y QUE TAMBIÉN DE LAS PARTICIPACIONES PROPIAS DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE EN BASE A ESE FACTOR LO APLICAN SOBRE LOS IMPORTES QUE ELLOS YA TIENEN ESTABLECIDOS, Y ES A DONDE LLEGAN A ESOS IMPORTES QUE SE TIENEN EN EL MUNICIPIO, Y DICE QUE ESOS NO LOS CALCULAN ELLOS COMO MUNICIPIO, SINO QUE SE LOS MANDAN YA CALCULADOS DIRECTAMENTE DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DICE QUE YA LOS IMPUESTOS ESTATALES QUE VIENEN ETIQUETADOS QUE SE REFIEREN AL AL F.I.M.S. Y F.A.F.M. ESOS YA VIENEN DESTINADOS PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS Y DICE QUE ESOS YA NO DEPENDEN DE ELLOS, QUE YA VIENEN CALCULADOS DESDE GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE LOS INGRESOS PROPIOS SON LOS QUE ESTÁN EN LAS MANOS DEL MUNICIPIO, Y QUE LO FUERTE DE LOS INGRESOS PROPIOS LO RECIBEN AL INICIO DEL AÑO QUE ES CUANDO PAGAN LAS EMPRESAS GRUPO MÉXICO Y FRISCO, YA QUE APROVECHAN EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL, Y DICE QUE LOS INGRESOS PROPIOS ESTÁN AL ALCANCE Y QUE ELLOS DECIDEN QUÉ MECANISMOS UTILIZAN RECAUDAR RECURSOS Y BUSCAR LA MANERA DE QUE EL INGRESO PROPIO INCREMENTE, YA QUE CON ELLO SE TENDRÁ UN MAYOR PRESUPUESTO ANUAL, Y COMENTA QUE LO QUE SE PRETENDE ES QUE LA LEY DE INGRESOS ESTÉ A TIEMPO Y ESTAR LO MÁS CERCANO POSIBLE A LA REALIDAD EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, Y DICE QUE SE TIENEN PROGRAMADO UN PRESUPUESTO DE \$96,837,833.00 (SON NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) SIENDO OPTIMISTAS EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS, Y DICE QUE ESTE ES UN ANTEPROYECTO Y QUE FALTA QUE LO AUTORICE EL CONGRESO, Y QUE COMO MUNICIPIO CUMPLIR CON LAS METAS DE LO ESTABLECIDO COMO INGRESOS PROPIOS; LUEGO, AL TERMINAR LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE FINANZAS, SE PONE A CONSIDERACIÓN EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2020 PARA SU POSIBLE APROBACIÓN; POR LO QUE SE LLEGA AL ACUERDO NO. 188 - 27/11/19, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2020, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES.

PUNTO VI. PARTICIPACIÓN DE LA ARQ. MELISSA PÉREZ PORTILLO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, EXPONENDO UN POSIBLE CAMBIO EN OBRAS, Y SU POSIBLE APROBACIÓN. EN SU PARTICIPACIÓN LA ARQ. MELISSA PÉREZ PORTILLO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, DICE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL TIENEN ESTA PARTICIPACIÓN ES PARA SOLICITAR ANTE EL H. CABILDO LA AUTORIZACIÓN LA NO EJECUCIÓN DE UNAS OBRAS QUE SE HABÍAN APROBADO EN EL H. CABILDO CON ANTERIORIDAD, Y DICE QUE MEDIANTE UNA PROYECCIÓN LES PRESENTARÁ LA CRONOLOGÍA DE LAS OBRAS QUE SE IBAN A LLEVAR A CABO CON RECURSOS DEL ESTADO REFERENTES AL FONDO FODESEM, QUE SE LES APROBÓ UN MONTO DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PARA LA EJECUCIÓN DE TRES OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO, Y DICE QUE DE UN INICIO LES COMENTABA QUE EL ANUNCIO QUE HIZO EL GOBERNADOR DE QUE SE IBA A DESTINAR CIERTO MONTO A ALGUNOS MUNICIPIOS Y QUE ENTRE ELLOS EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, Y LES HICIERON LLEGAR UNA INVITACIÓN DE SOLICITAR ESE RECURSO DE LOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE BENEFICIARA EN EL ASPECTO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO, Y QUE ANTE ESTO ELLOS SOLICITARON EL APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE FUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y QUE AHORA EN NOVIEMBRE LE AVISARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL OFICIO DE APROBACIÓN ESTABA LISTO PARA LA EJECUCIÓN DE ESAS TRES OBRAS, Y QUE EN EL MOMENTO QUE LES DICEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alfonsina D. Rivera Socorro Barral

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COTEJABO

Lizeth L. Vega Votta
José A. Araya U.
Nancy Gallardo
[Signature]
Paul Torado H.
Sandra R. Trivino
Marino Aguirre Espin



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 39

CÓMO SE IBA A DISTRIBUIR EL RECURSO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS OBRAS, FUE CUANDO VARIOS MUNICIPIOS SE SORPRENDIERON PORQUE ESTE RECURSO DEL QUE ELLOS HABLABAN SON LAS PARTICIPACIONES QUE LLEGAN AL MUNICIPIO EN EL MES DE ENERO, Y QUE ESTE RECURSO YA ESTABA COMPROMETIDO, Y QUE SE PUEDE DECIR QUE LE CAMBIARON EL NOMBRE A UN RECURSO QUE YA LES ESTABAN DANDO, QUE POR EJEMPLO ESTE RECURSO LES ESTABA LLEGANDO COMO PARTIDA DE IMPUESTOS ESTATALES POR PARTICIPACIÓN, Y QUE A LA HORA DE PREGUNTAR PARA LAS OBRAS QUE SE IBAN A EJECUTAR CON EL RECURSO DEL FODESEM LES COMENTARON QUE SE ESTABA DEPOSITANDO EN CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES, Y DICE QUE ESTE RECURSO YA ESTABA COMPROMETIDO DESDE EL MES DE ENERO, Y MUESTRA LA SIGUIENTE TABLA DONDE SE ENCUENTRAN LAS TRES OBRAS EN DONDE SE COMPROMETIÓ ESTE RECURSO:

Municipio	Localidad	Proyecto	Monto Total (\$)	Aportaciones Estatal	Municipal	Fondo
Santa Bárbara	Cabecera	Constr. de red de drenaje en Col. Aldama	1,643,000.00		100 %	Municipio
		Constr. del Estadio de Unidad Deportiva	5,000,000.00	50 %	50 %	Fondo Minero Estatal - Municipio
		Rehabilitación de Cancha, Construcción de Gradas y Techumbre	2,750,108.00	100 %		Fondo Minero Estatal

Y DICE LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS QUE ESA ES LA CARTERA DE PROYECTOS QUE EL H. CABILDO APROBÓ EN LA SESIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL 25 DE SEPTIEMBRE, Y QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE SE RECIBIÓ EL OFICIO DE APROBACIÓN, Y DICE QUE EL MONTO AHÍ ESTÁ, QUE SON CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL Y QUE LA PRIMER OBRA EN EJECUTARSE ERA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LIZARDI, LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CORREGIDORA Y LA CRUZADA ADOLFO DE LA HUERTA, Y QUE SIN EMBARGO, CON EL RECURSO QUE LES MENCIONA CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ES LO QUE SE TENÍA PROGRAMADO QUE IBA A RECIBIR EL MUNICIPIO DURANTE ESTE AÑO, PERO QUE DESDE EL MES DE ENERO SE COMPROMETIÓ PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DEL ESTADIO DOS MILLONES Y MEDIO, Y QUE PARA EL RECURSO DE IMPUESTOS ESTATALES SE APROBÓ UN MONTO DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ATRIO PARROQUIAL Y QUE HASTA LA FECHA SE HAN EJECUTADO DIFERENTES OBRAS DEL MUNICIPIO COMO LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DEL MINERO, EL PUENTE DE LA CALLE VENUSTIANO, LA RED HIDRÁULICA QUE SE INSTALÓ EN LA COLONIA FELIPE ÁNGELES Y ALGUNOS APOYOS SOCIALES POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS, Y DICE QUE LO QUE PASA ES QUE ELLOS YA NO PUEDEN EJECUTAR ESE OFICIO DE APROBACIÓN PORQUE YA HABÍAN COMPROMETIDO ESE RECURSO DESDE EL MES DE ENERO, Y QUE DESDE UN INICIO NO SE LES ACLARÓ A NADIE LA MANERA EN QUÉ SE IBA A ESTAR DESTINANDO EL RECURSO A CADA MUNICIPIO, Y QUE ESO SE LES DIJO HASTA QUE SE ENTREGÓ EL OFICIO DE APROBACIÓN, Y QUE ÚNICAMENTE PARA HACER EL CAMBIO, ES DECIR, QUE PARA ELLOS SOLVENTAR EL NO HACER ESTAS OBRAS SE NECESITA QUE EL H. CABILDO APRUEBE EL PRESENTAR ESTAS OBRAS QUE YA ESTABAN COMPROMETIDAS Y QUE NO LES VA A PERMITIR COMO MUNICIPIO CUMPLIR CON ESE OFICIO DE APROBACIÓN; LUEGO, TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ, Y COMENTA QUE NADA MÁS SE VA A MODIFICAR LA OBRA, QUE EL RECURSO YA LO TIENEN, QUE SOLAMENTE SE CAMBIÓ LO DE FODESEM, Y DICE QUE LO QUE ES LA REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DEL ESTADIO SON LOS DOS MILLONES Y MEDIO QUE VAN A

LIZETH L. VEGA VOTTA
Jose A. Araya U.

Mancy Gallardo

Mancy Gallardo

COPIA
Sandra R. Trujillo
Sandra R. Trujillo
Sandra R. Trujillo

ap. Patricia
Luisa
Socorro Arrisiz

(Handwritten signatures)





Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 39

EMPATAR, Y QUE SE HECHO YA SE TIENE EL RECURSO, Y QUE AL IGUAL LA REHABILITACIÓN DE LA PARROQUIA VA INCLUIDO EN EL MONTO, ASÍ COMO EL REZAGO SOCIAL, EL DRENAJE, Y DICE QUE FALTAN APROXIMADAMENTE CIEN MIL PESOS, PERO QUE ESO SE VA A COMPROBAR CON EL REZAGO SOCIAL Y REINTEGRA QUE SOLAMENTE SE VA A MODIFICAR DE OBRA Y QUE ESE RECURSO QUE LES APROBARON DURANTE TODO EL AÑO PARTICIPACIÓN POR PARTICIPACIÓN LES DEPOSITABAN ENTRE CUATROCIENTOS MIL Y CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS QUE VARIABA Y QUE DABA UN TOTAL DURANTE TODO EL AÑO DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, Y QUE DE LO CUAL YA SE TIENE COMPROBADO CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, Y DICE QUE FALTA UN DETALLITO PERO QUE ESO CON EL REZAGO SOCIAL SE VA A SOLVENTAR, Y DICE QUE SE OPTÓ POR METER ESTOS PROYECTOS PORQUE YA SE TRAÍAN ALGUNAS CALLES DE CONCRETO Y POR ESO SE MODIFICÓ, QUE LOS DOS MILLONES Y MEDIOS SE CAMBIARON PARA LA CALLE LIZARDI, Y COMENTA QUE NADA MÁS SE CAMBIARON LAS OBRAS; AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES SE PONE A CONSIDERACIÓN LOS CAMBIOS DE OBRAS QUE PRESENTÓ LA ARQ. MELISSA PÉREZ PORTILLO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS; POR LO QUE SE LLEGA AL ACUERDO NO. 189 - 27/11/19, EN DONDE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS CAMBIOS DE OBRAS PRESENTADOS POR LA ARQ. MELISSA PÉREZ PORTILLO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. PUNTO VII. ASUNTOS GENERALES. TOMA LA PALABRA LA REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGÍA, C. MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA, QUIEN INFORMA QUE ACUDIÓ A LA PRIMER REUNIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS POR LA SALUD QUE SE LLEVÓ A CABO EN PARRAL, Y DICE QUE AHÍ SE TRATARON TEMAS DE NUTRICIÓN INFANTIL Y SALUD REPRODUCTIVA, Y QUE LO MÁS INTERESANTE ES QUE SE VIERON LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN CUESTIÓN DE SALUD, Y COMENTA QUE ELLA HIZO HINCAPIÉ EN LA FALTA DE PERSONAL Y MEDICAMENTO EN EL CENTRO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN HIZO LA PETICIÓN DE QUE DE SER POSIBLE SE HICIERAN EN EL MUNICIPIO LAS MUESTRAS DE LABORATORIO YA QUE MUCHAS PERSONAS POR UNA U OTRA RAZÓN SE LES DIFICULTA TRASLADARSE A PARRAL, TAMBIÉN DICE QUE OJALÁ FUERA POSIBLE QUE A TRAVÉS DE PRESIDENCIA Y SECTOR SALUD SE HICIERAN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO ESO, DICE TAMBIÉN, QUE EL ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO, QUE ES EL PRESIDENTE DE LA RED ESTATAL DE SALUD, YA SE LLEVÓ ESA PETICIÓN, Y QUE LO QUE LES QUEDA ES DARLE SEGUIMIENTO, DICE QUE TAMBIÉN LES RECALCÓ LA FALTA DE UN PSICÓLOGO EN EL DIF, QUE PORQUE HASTA AHORITA ELLA SABE QUE SOLO HAY UNA PSICÓLOGA, Y QUE ESTO YA LO PLATICÓ CON LA PRESIDENTE DEL DIF, ASÍ MISMO, DICE QUE LES COMENTÓ EN LA REUNIÓN QUE SE TRABAJA EN CONJUNTO PRESIDENCIA-SECTOR SALUD- GRUPO MÉXICO BUSCANDO SIEMPRE EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD, Y DICE QUE AHÍ LES SUGIRIERON UNA CAMPAÑA DE DESCACHARRIZACIÓN ANTES DE QUE LLEGARA EL VERANO Y QUE ELLOS ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN SE APOYARLOS QUE NADA MÁS SE TENGA CONTACTO CON ELLOS, QUE TAMBIÉN LES HICIERON LA SUGERENCIA DE ÁREAS VERDES, QUE SERÍA MUY BUENO QUE SE METIERA EN EL NUEVO PRESUPUESTO, Y TAMBIÉN LES COMENTABAN DE ASESORES DEPORTIVOS QUE TRABAJEN CON NIÑOS PARA MANTENERLOS OCUPADOS Y NO ANDEN EN LAS DROGAS Y DICE QUE ELLA SABE QUE ESTO DE ALGUNA MANERA YA SE HACE EN EL MUNICIPIO, Y DICE QUE YA PARA TERMINAR Y QUE POR SU CONDUCTO MANDAN UNA FELICITACIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE Y A TODO SU EQUIPO POR EL APOYO QUE SE BRINDA EN EL SECTOR SALUD, Y QUE ESO LO HICIERON PÚBLICO, Y QUE SE SIENTE MUY BIEN CUANDO RECONOCEN DELANTE DE TODOS LOS DEMÁS, YA QUE HABÍA GENTE DE MUCHOS MUNICIPIO, Y ELLA HACE LA SUGERENCIA DE QUE PARA LA PRÓXIMA VEZ QUE SE DIERA LE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Elputera D. Rivera Socorro Patricia

LIZETH L. VEGA VOTH
[Handwritten signature]
Elany Gallardo José A. Anaya U.

COTEJADO
Patricia Rivera Socorro Patricia
Sandra R. Trava
Raúl Fernando H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 39

GUSTARÍA QUE LA ACOMPAÑARA ALGUIEN MÁS RELACIONADO CON LO QUE ES LA SALUD, O ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE TIENEN MÁS CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA; LUEGO, HAY UNA PARTICIPACIÓN DE LA C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, QUIEN COMENTA QUE UN GRUPO DE JÓVENES SE ACERCÓ CON ELLA POR MOTIVO DE QUE QUIEREN SABER QUÉ ES LO QUE VA A PASAR CON EL ESPACIO QUE ESTÁ ATRÁS DEL ESTADIO INFANTIL QUE ES COMO PARA PATINETAS Y TODO ESO, Y QUE ELLOS TIENEN INQUIETUD PORQUE DICEN QUE VAN A HACER DEPORTE EXTREMO ALLÁ Y QUE ESTÁ EN MUY MALAS CONDICIONES, Y QUÉ SI SE VA A REHABILITAR, MODIFICAR O HACER OTRA OBRA AHÍ CERCA; RESPECTO A ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ, DICE QUE LOS JÓVENES YA TUVIERON UN ACERCAMIENTO CON ELLOS, Y QUEDARON DE ACUDIR A LA PRESIDENCIA PARA REVISAR ESE ASUNTO, Y TAMBIÉN COMENTA QUE EN LA SEMANA PASADA RECOGIERON EL OFICIO DE APROBACIÓN DE LA DUELA Y DICE QUE YA LES PIDIERON EL NÚMERO DE CUENTA DEL BANCO PARA HACERLES EL DEPÓSITO, Y QUE LA PRÓXIMA SEMANA SALE LA DISPERSIÓN DEL DINERO PARA LA DUELA; LA C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMENTA QUE EN RELACIÓN A ESE PUNTO, QUE EL SÁBADO QUE ACUDIERON AL GIMNASIO ELLA Y ALGUNOS COMPAÑEROS REGIDORES ESTABAN COMENTANDO QUE SERÍA MUY IMPORTANTE HACER UN SEGUIMIENTO MUY APEGADO AL PROYECTO PARA QUE LA GENTE NO PIERDA DE HILO EL PROYECTO, Y VAYA A PASAR LO QUE PASÓ CON ESTA ADMINISTRACIÓN QUE LES QUISIERAN ADJUDICAR UNA COSA Y LUEGO LA OTRA, Y QUE PARA QUE LA GENTE REALMENTE VEA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO Y QUE SE ESTÁN HACIENDO LAS COSAS BIEN, Y TENERLOS AL HILO DE CÓMO VAN LAS COSAS EN RELACIÓN A ESE PROYECTO PORQUE ES MUY IMPORTANTE; EL D. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE QUE EL DÍA DE MAÑANA ASISTIRÁN A LA CD. DE CHIHUAHUA A LLEVAR UN OFICIO PARA PEDIR EL DICTAMEN DE LA AUDITORÍA QUE YA SE LO ENTREGARÁN MAÑANA, Y QUE DE IGUAL MANERA QUIEREN INVITAR A CADA UNO DE LOS PRESENTES Y AL PÚBLICO PARA QUE VEAN ANTES DE EMPEZAR LOS TRABAJOS DE LA DUELA, PARA QUE VEAN EL ANTES Y EL DESPUÉS, AL IGUAL QUE SE INVITARÁ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y QUE YA TENIENDO EL DICTAMEN DE LA AUDITORÍA PARA QUE ESTAR AL PENDIENTE YA QUE TODOS SON PARTE DEL PROYECTO, Y PARA QUE LA GENTE VEA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO PUNTO X. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS 18:45 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019. DAMOS FE.....

C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Op. Patricia D. Leira Socorro Berríos

COTEJADO

Lizeth L. Vega Votta
José A. Araya V.
Nancy Gallardo
Rafael
R. Trana
Sandra R. Trana
Rafael



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
 ACTA DE CABILDO No. 39

C. MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ
 SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN
 REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA
 REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN
 REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
 ASUNTOS IDNÍGENAS

C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA
 REGIDOR DE HACIENDA

C. LIC. ADHILENNE IDALY HINOJOS MORENO
 REGIDORA DE TURISMO

C. JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ
 REGIDOR DE GOBERNACIÓN

C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE
 REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

C. MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA
 REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGÍA

LIC. NANCY GALLARDO AMAYA
 REGIDORA DE DEPORTE Y JUVENTUD

C. LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO
 REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. SOCORRO BARRIOS LOZOYA
 REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES

LIZETH L. VEGA VOTTA
 C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA
 REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COTEJANO



DECRETA

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el Municipio de Santa Bárbara pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

1) Impuestos

a) sobre espectáculos públicos, los cuales se causaran conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeo	15%
Box y lucha	10%
Carreras de caballos, perros automóviles, motocicletas y otras	18%
Circos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades de conciertos y conferencias	8%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	8%
Discotecas, restaurant-bar y centros nocturnos	10%
Los demás espectáculos	10%

b) Sobre juegos, rifas y loterías permitidas por la ley; las cuales se causaran conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

c) Predial

d) Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

1. vivienda nueva y de interés social, 2%.

e) Tasa Adicional Para Impuestos Predial Y Sobre Traslación De Dominio De Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar al contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará de la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma De Chihuahua Y De La Universidad De Juárez, en partes iguales, en los términos de la artículo 165 bis del Código Municipal.

2) CONTRIBUCIONES

a) Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y prueba de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos

3.- Por servicios generales en los rastros

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Por ocupación de la vía pública, para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes; por instalaciones subterráneas y áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión y otra.

6.- Cementerios Municipales

7.- Por licencia de apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

a) Alumbrado público

b) Aseo, recolección y transporte de basura; confinamiento de desechos sólidos no peligrosos y de desechos catalogados como peligrosos biológico infecciosos ya tratados originalmente.

c) Mercados y centrales de abastos.

d) Servicios de Protección Civil, y

e) Tránsito

9.- Para el funcionamiento de establecimientos o locales, que cuenten con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos, eléctricos, rockolas y billares.

10.- Fijación de anuncios y propaganda comercial.

11.- Otorgamientos de concesiones de servicios públicos concesionados a particulares.

12.- Supervisión y vigilancia de servicios públicos concesionados a particulares.

13.- Autorización para la prestación de servicios de seguridad privada.

14.- Por servicios que se presten en materia ecológica.

15.- Licencias, permisos y autorizaciones para eventos sociales, espectáculos e instalación de juegos electromecánicos.

16.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio de ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2020, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas de participación municipal.
- 5.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, aprovechamiento, participación o aportación Federal o Estatal.

IV.- APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas
- 2.- Multas por incumplimiento de convenio por adquisición de terrenos, pie de casa y paquetes de materiales.
- 3.- Recargos
- 4.- Gastos de ejecución
 - a. La notificación será una Unidad de Medida y Actualización (UMA).
 - b. Requerimiento de pago.
 - c. Embargo

Se causará por concepto de gastos de ejecución a cargo del deudor un 5% sobre el monto del crédito fiscal por cada una de dichas diligencias, pero en ningún caso podrá ser menor del importe de una Unidad De Medida Y Actualización (UMA), ni mayor del monto de 10 veces la UMA.

5.- Registros por responsabilidades fiscales.

6.- Reintegros al presupuesto de egresos.

7.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.

8.- Intereses por prórrogas para pago de créditos fiscales.

9.- Indemnizaciones.

10.- Multas administrativas federales no fiscales.

11.- Recuperación de obras de vialidades.

12.- Por la utilización de la vía pública con máquinas expendedoras de refrescos y comestibles

13.- Se establece un aprovechamiento extraordinario a cargo de las personas físicas y/o morales, y unidades económicas, que sean acreedoras a una multa por parte del Departamento de Tránsito y Seguridad Pública al haber infringido la Ley de Tránsito y/o el Bando de Policía y Buen Gobierno, respectivamente; que consistirá en una cuota fija de \$10.00 adicionales, por cada multa que se pague.

Dicho aprovechamiento se causará durante el ejercicio fiscal 2020, se recaudará por la autoridad fiscal Municipal bajo su esfera de competencia y se destinará para el funcionamiento y operación del DIF Municipal de Santa Bárbara.

14.- Cualquier otro ingreso no clasificable como Impuesto, Contribución Especial, Derecho, Producto o Participación.

V.- PARTICIPACIONES

Las que correspondan al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio del 2020, los siguientes:

Santa Bárbara	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION
Fondo de Participaciones Municipales (FPM)	1.176612
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	0.301442
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	0.687764
0.136% RFP Municipios Fronterizos	0.000000

Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	0.638472
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUM)	0.301442
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.309776
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1.176612
Impuestos Sobre Producción y Servicios en Materia de Cerveza. Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados 70%	0.301503
Impuestos Sobre Producción y Servicios en Materia de Cerveza. Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados 30%	1.176612
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1.176612
Tenencia	1.176612
Fondo de Fiscalización (FOFIR)	1.176612

VI. APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las Haciendas Públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto “Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, “De los Fondos de Aportaciones”, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

2.-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3.- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal.

4.- Otras Aportaciones Federales.

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

- a).- Convenios.
- b).- Subsidios.
- c).- Otros Apoyos y Transferencias.

VIII.- EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de Bonos y Obligaciones

ARTICULOS SEGUNDO.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio 2020, para los afectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política Del Estado De Chihuahua; y el 28, fracción XII del Código Municipal Para El Estado.

ARTICULO TERCERO.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que respecta a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de la Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado De Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTICULO CUARTO. - Los Contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen a tiempo los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad de crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causara el interés el 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ARTICULO QUINTO.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto predial de un 15% en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectuó durante el mes de Enero; un 10% si este se realiza durante el mes de Febrero, y un 5% en el mes de Marzo.

Tratándose de pensionados y jubilados, personas con discapacidad permanente, personas mayores de 60 años, así como madres solteras; se propone aplicar un 50% de descuentos sobre el importe del Impuesto Predial, con efectos generales y únicamente en el caso de pagos anticipados de los bimestres correspondientes al 2020. Este descuento estará vigente únicamente por los meses de Enero y Febrero del año 2020 y deberá estar cubierto previamente el Impuesto Predial del año 2019.

Para este descuento se deberá considerar los siguientes requisitos:

Pensionados y jubilados:

- Presentar la documentación que lo acrediten como jubilado.
- El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.
- El inmueble deberá estar inscrito a nombre del jubilado o su conyugue debidamente acreditado.
- Que sea propietario de un solo inmueble.
- Que la propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$450,000.00.

Personas mayores de 60 años:

- Considerar las anteriores características, siempre y cuando se acrediten con su credencial correspondiente y/o acta de nacimiento.

Contribuyentes con discapacidad permanente:

- Que la vivienda que habiten sea de su propiedad.
- Que el valor catastral del inmueble o valor de reposición, no exceda de \$450,000.00.

Madres solteras:

- Presentar la documentación que acredite como tal.
- El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.
- El inmueble deberá estar a nombre de la madre soltera.
- Que sea propietaria de un solo inmueble.
- Que la propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$450,000.00.

ARTICULO SEXTO. - Tratándose de inversiones locales y/o foráneas que generen una nueva empresa en el Municipio de Santa Bárbara, se otorgará a las personas físicas y/o morales un estímulo en el pago de Impuestos y Derechos; la ejecución del proyecto corresponderá por actividad Empresarial.

Se entenderá como actividades empresariales las señaladas en el Código Fiscal de la Federación.

Quedaran excluidas de los estímulos antes mencionados, las personas Físicas y/o Morales que tengan como actividad la construcción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los estímulos fiscales consistirán en:

- a. 50% de reducción del Impuesto Predial, el primer año de inicio de operaciones, entendiéndose como inicio de operaciones al concluir la construcción.
- b. 50% de reducción en el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, del lote destinado para local comercial.
- c. 50% de reducción en Licencias de Construcción.
- d. 50% de reducción en Licencia de Uso de Suelo.

ARTICULO OCTAVO. - En los términos del Código Fiscal Del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo que se autorice con esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio de dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO NOVENO.- En los términos Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad del Código Fiscal Del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planeado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara para que, en su caso, amplíe su Presupuesto de Egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día Primero de Enero del Año Dos Mil Veinte.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

II. DERECHOS	
1. Mercados Municipales y Centrales de Abastos	
1.1. Mercados Municipales y Centrales de Abastos, por Local, Mensual	260.00
1.2. Lavadero Mensual, Metro Cuadrado	65.00
1.3. Carta de No Gravamen	75.00
2. Alineamiento de Predios	
2.1. Alineamiento de Predios de 1 a 500 Metros Cuadrados	350.00
2.2. Levantamiento Topográfico por el Departamento de Obras Publicas:	
a) Terreno, Hasta 120m2	365.00
b) Terreno, de Mas de 120m2. y hasta 500 m2.	470.00
c) Planos de 500 a 10,000 Metros Cuadrados	800.00
d) Elaboración de Planos Para Evaluó, Compraventa y Escrituración	420.00
e) Clave de Registro para Peritos Valuadores Foráneos	4,200.00
3. Asignación de Números Oficiales	
3.1. Asignación de Números Oficiales	105.00
4. Licencia de Uso de Suelo para:	
A. Comercial	
1. Menor Escala, 1 a 5 Empleados	250.00
2. Mediana Escala, 6 a 10 Empleados	1,000.00
3. Gran Escala, de 11 Empleados en Delante	2,000.00
4. Comercio de Abarrotes con Venta de Cerveza	1,000.00
5. Restaurante, Restaurante-Bar, Bar o Cantina, Cervecería, Salón de jueg	2,000.00
6. Empresas de Servicios y Salones de Fiestas sin Consumo de Alcohol	1,500.00
7. Agencia de distribución, Deposito, Licorería Independiente y/o en Tienda de Autoservicio y/o de Mostrador, y demás Negocios de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado	5,000.00
8. Industria en General y/o Minera, en los Siguietes Rangos:	
8.1. De 1 a 10 Empleados	2,500.00
8.2. De 11 a 100 Empleados	5,000.00
8.3. Más de 100 Empleados	7,200.00
5. Licencia de Construcción	
5.1. Casa Habitación Hasta 130m2, Por Metro Cuadrado	25.00
5.2. Casa Habitación Mas de 130m2, Por Metro Cuadrado	31.00
5.3. Reconstrucción, Reparación, Ampliación y Ornato de:	
a) Locales Comerciales o Industriales, mientras dure la Obra, por metro cuadrado, mensual.	16.00
b) Casas-Habitación, mientras dure la Obra, por metro cuadrado, mensual.	11.00
c) Cualquier Finca en remodelación por trabajos mínimos, con duración máxima de una semana	160.00

5.4. Zanjas	
a. Permiso de ruptura de pavimento para introducción de servicios de agua y/o drenaje en la vía pública, incluyendo corte por metro lineal y 40cm. de ancho.	100.00
b. Permiso de ruptura de banqueteta para introducción de servicios de agua y/o drenaje, por metro lineal y 40cm. De ancho	105.00
c. Apertura de banquetetas o pavimento para la colocación de postes más reposición	1,000.00
5.5. Reposición de pavimento incluye material para compactación y retiro de material producto de la excavación, por metro cuadrado	480.00
5.6. Reposición de banqueteta incluyendo material para compactación y retiro de material producto de la excavación, por metro cuadrado	400.00
5.7. Apertura de zanjas en la vía pública, en Zona no pavimentada, por metro lineal.	50.00
5.8. Construcción de áreas de establecimiento y recreativas descubiertas, por metro cuadrado.	10.00
5.9. Demolición por metro cuadrado	30.00
5.10. Por la expedición de certificados de pruebas de estabilidad, por cada 100 metros cuadrados de construcción.	1,200.00
5.11. Subdivisión, se cobrará por la superficie que resulte:	
a. En predios urbanos, por m2	7.00
b. En predios suburbanos hasta 500 metros	6.00
c. En predios suburbanos de 500 metros en adelante	5.00
d. En predios tipo campestre	6.00
e. En predios rústicos;	
Hasta una hectárea	520.00
Mayor a una hectárea	1,040.00
f. En predio rústico, actividad Minera:	
Hasta una hectárea y más.	3,120.00
5.12. Fusiones, se cobrara por la superficie que resulte:	
a. En predios urbanos, por m2	24.00
b. En predios rústicos	
De 1 a 10,000 metros cuadrados, por m2	2.00
Más de 10,000 metros cuadrados, cobro único	10,500.00
5.13. Re lotificaciones, se cobrará por la superficie de la manzana a re lotificar, por m2.	3.00
5.14. Por expedición de certificado de autoconstrucción para trámite del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	200.00
5.15. Por la expedición de documentos de tipo de suelo, para trámite de INFONAVIT.	400.00
5.16. Las obras que afecten el equipamiento urbano, pagarán el costo actual, previo avalúo Municipal.	
6. Autorización de Obras de Urbanización en Fraccionamientos	

6.1. Por estos servicios se pagara el equivalente al 1.48% del costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador, previamente autorizado por la Dirección de Obras Públicas y, en su caso, por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulará la liquidación definitiva con base en los registros contables autorizados.		
Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc., serán fijados por el Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.		
7. Cementerios Municipales		
7.1. Tierra, Fosa y Marca a Perpetuidad		1,000.00
7.2. Derecho por Inhumación		400.00
7.3. Derecho por Exhumación		1,040.00
8. Servicios Generales en los Rastros		
8.1. Uso de corrales y/o báscula, por día o fracción, por cabeza		
a. Ganado Bovino		25.00
b. Ganado Equino (Caballos, Asnos y Mulas)		25.00
c. Ganado Porcino, Ovino o Caprino		25.00
8.2. Matanza cuándo el sacrificio se realice en el rastro		
a. Matanza, por cabeza de Bovino		207.00
b. Matanza, por cabeza de Equino, Caballos, Mulas y Asnos		103.00
c. Matanza, por Cabeza de Porcino		82.00
d. Matanza, por Cabeza de Ovino o Caprino		63.00
8.3. Expedición de Pases de movilización de Ganado		
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el Territorio Estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente		
Concepto	No. De Cabezas	Importe por Pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilización		
	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Sacrificio		
	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00

	101 en delante	500.00
Exportación	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en delante	1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en delante	100.00
Movilización	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en delante	100.00
Sacrificio	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en delante	150.00
Exportación	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en delante	200.00
8.4. Certificado de Legalización de Ganado, por Pieza		20.00
8.5. Certificado de Legalización de Pieles de Ganado, por Pieza		20.00
8.6. Mostrenquería		
Se causará este derecho con base a la siguiente tarifa:		
a. Bovino y Equino, por transportación		180.00
b. Bovino y Equino, por concepto de alimentación, cobro por día o fracción.		110.00
c. Cerdos y Ovicaprinos, por transportación		90.00
d. Cerdos y Ovicaprinos, por concepto de Alimentación, cobro por día o fracción.		60.00
8.7. Servicios no especificados que se presten en los Rastros, serán fijados por el H. Ayuntamiento; estas tarifas deberán ser dadas a conocer a por los usuarios		
9. Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales		

9.1. Certificaciones menores, certificados de residencia, de buena conducta, existencia e inexistencia, entre otros	80.00
9.2. Certificado de legalización de muebles e inmuebles, o negociaciones.	250.00
9.3. Certificación por grado de avance en la construcción de una Obra (Finca o Lote).	250.00
9.4. Constancia de buen funcionamiento, incluyendo inspección de aforo, la cual tendrá una vigencia de 5 Años.	5,000.00
9.5. Constancia de zonificación	200.00
9.6. Constancia de no adeudo	80.00
9.7. Carta de dependencia económica	80.00
9.8. Constancia de uso de explosivos	1,000.00
9.9. Titulación	1,100.00
9.10. Copia certificada de Título	230.00
9.11. Avalúos Municipales habitacionales	470.00
9.12. Avalúos Municipales comerciales	830.00
9.13. Permiso para la realización de eventos sociales, como bodas, quinceañeras, graduaciones y bailes en general.	550.00
9.14. Inscripción de peritos en Obras Publicas y Catastro, cuota anual.	4,000.00
9.15. Comercialización de productos catastrales, plano de localización de zonas variables y características de información no predeterminadas, un crucero, una manzana, con predios y construcciones, un puente.	430.00
9.16. Copia de planos de la ciudad:	
a. Chico, tamaño carta.	30.00
b. Catastral del predio.	50.00
c. Mediano.	200.00
d. Grande.	370.00
e. Digital.	1,050.00
9.17. Corrección de título de propiedad.	295.00
9.18. Copias del archivo histórico municipal:	
a. Copia fotostática de microfilm.	10.00
b. En copia fotostática.	10.00
c. Por la certificación de copias de documentos.	115.00
9.19. Anuencias por trámite	
a. Cambio de propietario.	1,700.00
b. Cambio de domicilio.	1,700.00
c. Cambio de razón social.	1,700.00
d. Cambio de giro comercial.	1,700.00
e. Opinión del Presidente Municipal que se requiera para trámites Federales y/o Estatales.	500.00
f. Opinión del Presidente Municipal para la autorización de uso de explosivos y artificiales.	500.00
10. Reproducción de Información	
10.1. En CD.	50.00
10.2. En otro medio.	120.00
10.3. Costo de envió.	100.00

11. Ocupación de la Vía Pública para Estacionamiento	
11.1. Zona Exclusiva, Sitio de Automóviles de Alquiler (Taxis/Camiones) por unidad, anual.	815.00
11.2. Zona Exclusiva, estacionamiento de vehículos, cobro por 6 meses. anual.	350.00 3,800.00
11.4. Casa-habitación (para persona con discapacidad) anual.	1,000.00
12. Uso de la Vía Pública	
12.1 Ambulantes, vendedores independientes y agrupaciones, mensualmente.	250.00
12.2. Ambulantes, vendedores independientes y agrupaciones, cobro anual.	2,500.00
12.3. Ambulantes con exhibición de mercancía en la vía pública, en días festivos.	100.00
12.4. Ambulantes locales, cuota diaria.	50.00
12.5. Ambulantes foráneos, cuota diaria.	100.00
12.6. Ambulantes foráneos en vehículo.	220.00
12.7. Ocupación de la vía pública para comerciantes establecidos:	
a. Para eventos especiales de comercio organizado por metro cuadrado, por día.	30.00
b. Consumo de sus productos en ocupación del frente de su establecimiento o negocio, cuota mensual.	400.00
12.8. Lustradores de calzado, cobro anual.	250.00
12.9. Plazas y jardines para kermes.	370.00
12.10. Inflables, por día.	120.00
12.11. Por Máquinas expendedoras de refrescos y comestibles, en vía pública, cuota anual.	1,600.00
12.12. Por Máquinas expendedoras de refrescos y comestibles, que consuman energía eléctrica del Municipio, cuota mensual.	800.00
12.13. Para el funcionamiento de establecimientos o locales, que cuenten con máquinas de videojuegos mecánicos, eléctricos, rokokas y billares, cuota anual por cada unidad.	250.00
13. Colocación de Infraestructura	
Terrenos Municipales o particulares (renta anual o mensual, por espacio)	
Si la Dirección de Obras Públicas no justifica la utilización de áreas donde se encuentra esta infraestructura, se obligará al propietario de reubicarla y, en caso de que se justifique, se tendrá que sujetar a lo siguiente:	
13.1. Por la fijación de anuncios, propaganda comercial y uso de piso o espacio aéreo:	
a. Por anuncios eventuales con duración máxima de 30 días se cobrará de acuerdo al tipo de anuncio o medio utilizado.	
a.1. En bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepción de aquellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hace referencia a la razón social del mismo.	200.00

a.2. Mantas con publicidad comercial, a excepción de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razón social y/o giro comercial, y ofertar productos.	80.00
b. Constancia de seguridad estructural	
b.1. Unipolar, hasta 10 m2.	350.00
b.2. Unipolar, de más de 10 m2.	700.00
b.3. Cartelera, hasta 20 m2.	700.00
b.4. Cartelera, de más de 20 m2.	1,400.00
b.5. Bandera, hasta 5 m2.	350.00
b.6. Bandera, de más de 5 m2.	700.00
b.7. Adosados a la fachada.	700.00
c. Por instalación o utilización, por un período determinado de anuncios de postería, por poste.	10.00
c.1. La constancia de seguridad estructural se pagará por anticipado en los meses de enero y febrero, en el caso de instalaciones de anuncios y propaganda comercial, estas se pagarán anticipadamente a su instalación. En caso de no cubrir en tiempo, según lo establecido en el párrafo anterior se deberá pagar adicionalmente una sanción del 30% sobre el monto a cubrir originalmente.	
c.2. Por retiro de anuncios y mantas, colocadas sin autorización.	
1. Anuncios mayores a 4 m2.	1,000.00
2. Anuncios menores a 4m2.	300.00
3. Mantas.	150.00
En caso de que el retiro del anuncio, no se efectúe por la Dirección de Obras Públicas Municipales, debido a las características del mismo, el cobro será por el importe de la factura expedida por quien lo retire.	
d. Mantas y carteles en la vía pública, si la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales autoriza, cobro diario.	35.00
14. Juego Mecánicos	
Permiso para la instalación de juegos mecánicos, en áreas municipales o particulares, cobro diario por cada unidad.	55.00
15. Servicio de Alumbrado Público	
BIMESTRAL:	

1. TARIFA 1 RESIDENCIAL	42.00
2. TARIFA DAC RESIDENCIAL	300.00
3. TARIFA 02 COMERCIAL BT	187.00
4. TARIFA 03 COMERCIAL BT	197.00
MENSUAL:	
5. TARIFA OM COMERCIAL MT	420.00
6. TARIFA HM COMERCIAL MT	835.00
7. TARIFA HS COMERCIAL AT	835.00
8. TARIFA HSL COMERCIAL AT	12,000.00
9. TARIFA HT COMERCIAL AT	825.00
16. Aseo y Recolección de Basura	
16.1. Establecimientos comerciales e industriales si el volumen de basura o desperdicios que originen con motivo de sus operaciones, y amerita la prestación de un servicio especial por parte del Municipio:	
a. De 1 a 2 m3 de basura.	80.00
b. De más de 2 a 4 m3 de basura.	170.00
c. De más de 4m3 en delante, de basura.	300.00
16.2. Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio, por m2 la cuota será de:	5.00
16.3 En materia de ecología:	
a. Por recolección de chatarra de cualquier especie, se cobrará por cada kilogramo.	1.00
b. Por recolección de residuos industriales no peligrosos, por cada m3.	200.00
generen por actividades eventuales, mayores a 65 decibeles, por día .	320.00
d. Verificación para permisos de trasplante o derribo de árboles, por árbol:	
1. Hasta un metro de altura.	110.00
2. De más de 1 a 2 metros de altura	150.00
3. De más de 2 hasta 5 metros de altura.	300.00
4. De más de 5 metros de altura.	450.00
Además se tendrá que restituir el árbol trasplantando o derribado, con 10 árboles plantados en áreas similares.	
e. Autorización para actividades permanentes de perifoneo, cobro diario por unidad.	70.00
f. Por recolección de basura o desperdicios de los establecimientos comerciales o industriales, en camioneta pick up, costo mensual.	880.00
g. Multa por tirar basura en lugares prohibidos, como arroyos o vía pública.	880.00
17. Servicio de Protección Civil	
17.1. Dictámenes sobre causa de siniestro y expedición de constancias de que cumple con las medidas de prevención y seguridad correspondientes.	110.00

17.2. Peritaje sobre siniestro de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.	1,365.00
17.3. Peritaje sobre siniestro de casa-habitación.	280.00
17.4. Por cada inspección general.	1,365.00
17.5. Tratándose de empresas con menos de 10 empleados.	430.00
17.6. Revisión de extintores, por unidad.	55.00
III. PRODUCTOS	
1. Arrendamiento y Otros Contratos	
1.1. Parque recreativo cárcamo, por evento	1,100.00
1.2. Parque recreativo arboledas, por evento	1,100.00
1.3. Salón Cultural Bicentenario, por evento	1,100.00
1.4. Gimnasio Municipal, por Evento	1,100.00
1.5. Renta de maquinaria diésel, por hora (no Incluye combustible)	480.00
1.6. Renta de maquinaria moto conformadora diésel, por hora (no Incluye combustible)	680.00
1.7. Renta de maquinaria D6 diésel, por hora (no Incluye combustible)	730.00
1.8. Renta de martillo neumático, por hora.	300.00

Anexo a la ley de ingresos correspondientes al Municipio de Santa Bárbara
2020

En los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de Ingresos que percibirá el Municipio de Santa Bárbara, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Impuestos	\$7,821,462.00	
Contribuciones	-	
Derechos	3,178,188.00	
productos	216,528.00	
aprovechamientos	3,010,176.00	
Total de ingresos propios		\$14,226,354.00
 Participaciones:		
Fondo general de participación	\$47,103,765.00	
Fondo de fomento municipal	8,997,404.00	
Sobre tenencia y uso de vehículos	1,177.00	
Impuestos sobre producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados 70%	879,246.00	
Impuestos sobre producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados 30%	1,164,662.00	
Participaciones adicionales	5,847,426.00	
Impuestos sobre autos nuevos	1,088,259.00	
Gasolina y diésel 70%	314,726.00	
Gasolina y diésel 30%	307,746.00	
Fondo de fiscalización	2,740,526.00	
Fondo ISR Municipal	1,890,336.00	
Total de participaciones		70,335,273.00
 Fondo de aportaciones		
F.I.M.S	\$4,392,620.00	
F.A.F.M.	7,883,586.00	
		12,276,206.00
 Total Global	 \$96,837,833.00	